



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO
INTERNO, TEXTO TIPO DE CONTRATO DE
SUSCRIPCION DE CUOTAS, TEXTO TIPO DE
CONTRATO DE PROMESA DE SUSCRIPCION DE
CUOTAS Y FACSIMIL DE TITULOS DE CUOTAS DE
"FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL GSO",
ADMINISTRADO POR LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.

SANTIAGO, 31 OCT 2012

4 1 7

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.**

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

RESUELVO:

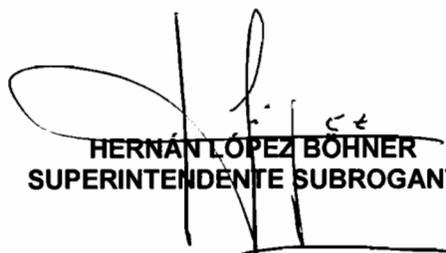
1.- Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno del fondo de inversión "**FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL GSO**", relacionadas con los antecedentes generales del Fondo, la política de inversión de los recursos del Fondo, la política de liquidez, la comisión de administración, los gastos de cargo del Fondo, la política de reparto de beneficios, la información obligatoria a proporcionar a los aportantes y las disminuciones de capital y derecho a retiro de los aportantes, modificando los artículos 1°, 4°, 8° al 10°, 12°, 20°, 23° al 29°, 31°, 32° y 50° del citado reglamento interno, y creando el nuevo artículo 50° BIS. Tales modificaciones incluyeron, entre otras materias, el cambio de nombre del fondo pasando a denominarse "**FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL PRIVATE EQUITY V**", y fueron acordadas en Sesión Extraordinaria de Directorio de la administradora mencionada, celebrada con fecha 28 de junio de 2012.

2.- Apruébanse las modificaciones introducidas al texto tipo del contrato de suscripción de cuotas, al texto tipo del contrato de promesa de suscripción de cuotas y al facsímil de títulos de cuotas de **FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL GSO** y que recogen las modificaciones al reglamento interno aprobadas en el numeral anterior de la presente Resolución.

3.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafos del Oficio Circular N° 19, de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con esta resolución, y se entenderá formar parte integrante de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl